

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**17323** Orden CLT/895/2024, de 10 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 3, subastado por la sala Juan Naranjo, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 23 de julio de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno celebrada el 23 de julio de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Juan Naranjo, en Barcelona, el 11 de julio de 2024, con el número y referencia siguiente:

Lote 3: Rafael Rocaful y otros (XIX). *Grupo de 89 fotografías de miembro de la familia de Rafael Rocaful, hay varios retratos o autorretratos del fotógrafo de Cádiz, 1860-1880. Papeles albuminados, mayoritariamente, tarjetas de visita y 2 estereoscópicas.*

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochocientos euros (800 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 10 de agosto de 2024.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.